

1 092

24 MAY 2011

PARA TRAMITAR



JEKC/CAQJ

MAT: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN CULTURAL ALIANZA FRANCESA Y EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGION DEL BIO-BIO.



RESOLUCION EXENTA N° 09380

CONCEPCIÓN, 24 MAY 2011

Procedencia: Consejo Nacional De La Cultura y Las Artes

Emisor : Dirección Regional Del Bio-Bio.

VISTOS:

Estos antecedentes; la resolución Exenta N°1630, que delega facultades en los Directores Regionales de este Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Y EL Convenio de Colaboración celebrado entre la Corporación Cultural Alianza Francesa y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región del Bío Bío

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, entre sus funciones, corresponde a este Consejo desarrollar vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;

Que, atendido el común interés del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Bio-Bio –y la Corporación Cultural Alianza Francesa, se ha estimado necesaria la celebración con esta entidad de un convenio de colaboración, el que fuera suscrito con fecha 17 de mayo de 2011, y cuyo objetivo consiste en apoyar el desarrollo de las artes y difusión de la cultura, y contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la región.

Que es necesario dictar la presente resolución aprobatoria del convenio en referencia;

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 2º y los numerales 3) y 10) del artículo 3º, 16º, 17º, 18º y 19º de la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; la facultad delegada en los Directores Regionales contemplada en el artículo 1º N° 21 de la Resolución N° 161, de 09 de octubre de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Ejecución de Actividades entre la Corporación Cultural Alianza Francesa y el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del Bio-Bio, celebrado el 17 de mayo de 2011, que es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGION DEL BIO BIO

Y CORPORACION CULTURAL ALIANZA FRANCESA DE CONCEPCIÓN

En Concepción, a 17 de mayo de 2011, entre la Dirección Regional del Consejo Regional de la Cultura y la Artes, Región del Bío Bío, representada por su Director Regional, don Juan Eduardo King Caldichoury, Rut:3.399.190-k, domiciliado en calle Lincoyan 41, Casa 3 de Concepción, por una parte, y por la otra, la Corporación Cultural Alianza Francesa, representada por su Presidente, don Pablo Couffignal, Rut:22.513.187-2 domiciliada para estos efectos en Colo Colo 1, de Concepción, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es el órgano del Estado encargado de implementar las políticas públicas para el desarrollo cultural. Su misión es promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional; así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que estimulen una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

SEGUNDO: Que la Corporación Cultural Alianza Francesa tiene como misión el difundir la cultura y el arte hacia la comunidad, brindar nuevos espacios para las expresiones artísticas.

TERCERO: El interés común de los comparecientes de favorecer el desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes de la Región del Bío Bío.

ACUERDAN:

- 1.- Desarrollar un trabajo conjunto de colaboración y apoyo permanente entre la Dirección Regional de la Cultura y la Artes, Región del Bío Bío y la Corporación Cultural Alianza Francesa, en función del desarrollo de actividades de formación y acceso a diferentes bienes y servicios culturales.
- 2.- El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional del Bío Bío, se compromete a facilitar la participación de beneficiarios de sus distintos programas en actividades y programas que desarrolle la Corporación Cultural Alianza Francesa.
- 3.- La Corporación Cultural Alianza Francesa se compromete, también en este acto con facilitar la participación de beneficiarios de la institucionalidad pública en sus distintos y variados programas.
- 4.- Ambas instituciones realizarán campañas de formación de públicos y nuevas audiencias para la cultura, difundiendo las acciones conjuntas y los impactos de ellas en los medios de comunicación de la zona.
- 5.- Sin perjuicio de lo hasta aquí establecido, ambas instituciones se comprometen a continuar desarrollando actividades en conjunto con la finalidad de lograr la formación y acceso de los habitantes de la Región del Bío Bío a diferentes bienes y servicios culturales de excelencia artística.

En conformidad a lo antes expuesto, se firma en dos ejemplares de este convenio, quedando una copia para cada una de las partes.

JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY

Director Regional
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes,
Región del Bío Bío

PABLO COUFFIGNAL

Presidente
Corporación Cultural
Alianza Francesa Concepción

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en el Portal Web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Administrativa y Documental, en el Banner "Actos y Resoluciones con efectos sobre terceros" en la categoría "Convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY
DIRECTOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL BÍO-BÍO

Distribución

- Administración Regional
- Archivo Dirección Regional
- Comunicaciones Dirección Regional
- Alianza Francesa